MORELOS
PODER EJECUTIVO

Secretaría
de Desarrollo Sustentable

VISTO BUENO

Manual de Organización
Oficina del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Cuernavaca, Mor., a 21 de marzo de 2013

II.- CONTENIDO

Apartado	Consecutivo del Apartado
Portada	I
Contenido	II
Autorización	III
Introducción	IV
Antecedentes Históricos	V
Marco Jurídico – Administrativo	VI
Atribuciones	VII
Misión y Visión	VIII
Estructura Orgánica	IX
Organigrama	X
Funciones Principales	XI
Directorio	XII
Colaboración	XIII

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

III.- AUTORIZACIÓN

Se expide el presente Manual de Organización de la Oficina del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable, el cual contiene información referente a su estructura y funcionamiento, y tiene como objetivo, servir de instrumento de consulta e inducción para el personal, con fundamento en los siguientes ordenamientos jurídicos:

- Artículo 13 fracción VI y artículo 39 fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 16 fracción IV y V del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos vigente;
- Artículo 6 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable vigente;

VISTO BUENO

AUTORIZÓ
M. en C. Einar Topiltzin Contreras Macbeath
Secretario de Desarrollo Sustentable

REVISÓ
Héctor Ituriel Hinojosa Orozco
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable

APROBÓ
C. Carlos Riva Palacio Than
Secretario de Administración

MORELOS
PODER EJECUTIVO

VISTO BUENO
C. Arturo Albarrán Salazar
Director General de Desarrollo Organizacional

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Fecha de Autorización Técnica: 21 de marzo de 2013

Número de páginas: 16

IV.- INTRODUCCIÓN

El Manual de Organización es un instrumento técnico–administrativo, que se elabora con la finalidad de cumplir a lo estipulado en el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Este documento sirve para:

- Proporcionar información sobre la estructura orgánica de la Unidad Administrativa u Organismo Auxiliar;
- Establecer los niveles jerárquicos;
- Indicar las funciones de las áreas constitutivas;
- Encomendar responsabilidades;
- Evitar duplicaciones y detectar omisiones en las funciones;
- Propiciar la uniformidad en el trabajo;
- Utilizar de manera racional los recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos;
- Facilitar la inducción al puesto del personal de nuevo ingreso y;
- Apoyar las auditorías internas de los órganos de control.

VISTO BUENO

El Manual de Organización está integrado por los siguientes apartados: autorización, antecedentes históricos, marco jurídico–administrativo, atribuciones, misión y visión, estructura orgánica, organigrama, funciones principales y colaboración.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

V.- ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En 1994, con la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Morelos, desaparece la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y se crea la Secretaría de Desarrollo urbano y obras Públicas. Las atribuciones en materia de medio ambiente y ecología, así como las de agua potable, drenaje, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, que originalmente correspondían a la secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología fueron transferidas a la Secretaría de Desarrollo Ambiental; igualmente, la Dirección de Catastro regreso a la secretaría de Hacienda.

Se crea la Subsecretaría de Desarrollo urbano y Vivienda y la Subsecretaria de Obras Públicas.

La Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda quedo integrada por las Direcciones General de Ordenación Urbana, administración Urbana y la de Fraccionamientos, Condominios y conjuntos Urbanos Habitacionales.

La Dirección General de Ordenación Urbana quedo integrada con dos Subdirecciones;
La de Planificación y la de Zonas Conurbadas. En diciembre de 1995 se presento el primer recorte de personal y desapareció la Subdirección de Zonas Conurbadas, quedando la dirección General de Ordenación urbana con una sola Subdirección (en este proceso de recorte se perdieron también dos jefaturas de departamento).

La Dirección General de Administración Urbana se integro por tres Subdirecciones; la de Regularización y Titulación (que fue transferida de la Dirección de Catastro a la Secretaría de Desarrollo urbano y Obras Públicas), la de Control de Normas para el Desarrollo Urbano y la de Usos de Suelo.

Posteriormente, a principios de 1998 se aumenta la plantilla de personal de esta subsecretaría de Desarrollo Urbano; y en diciembre de 1999 se lleva a cabo otro recorte presupuestal quedando la Subsecretaría de desarrollo urbano y Vivienda de la siguiente manera: desaparece la Dirección General de Administración Urbana y la dirección de Ordenación Urbana, cambia de nombre la dirección General de Planeación Urbana y Regional, con dos Subdirecciones la de Estrategias para el Desarrollo Urbano y la de Instrumentación para el Desarrollo Urbano y a la dirección Estatal de Fraccionamientos, Condominios y conjuntos Urbanos se transfiere a la Subdirección de Usos y Destinos de Suelo, y en marzo de 2001 regresa a la Dirección General de Planeación Urbana y Regional.

En el año 2003 se crean dos Direcciones de Área adscritas a esta Subsecretaría, la Dirección de Diseño y proyecto Urbano y la dirección Técnica; las cuales en noviembre de 2004 se convierten en dos Subdirecciones una de Legislación Urbana y la otra de sistemas de Información Geográfica, actualmente por cuestiones operativas están adscritas a la Dirección General de Ordenamiento Territorial antes Dirección general de Planeación Urbana y regional.

El 24 de marzo del 2010 en el periódico oficial No. 4790 se publica la modificación del reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo urbano y Obras Públicas; en el cual se manifiestan los cambios de las atribuciones genéricas y específicas del titular de la Subsecretaría de Desarrollo urbano y Vivienda, así como la actualización del marco jurídico.

El 28 de septiembre del 2012, se publica en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" No. 5030 órgano de difusión del Gobierno Estatal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, con la que se crea la Secretaria de Desarrollo Sustentable, a la que es integrada la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable.

El 14 de noviembre del 2012 se público en el Periódico Oficial Tierra y Libertad No. 5043 el Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, en el que se manifiestan las atribuciones genéricas del titular de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable.

Dirección General de Ordenamiento Territorial
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

1. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:**
1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS:**
2.1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, que reforma la del año de 1888

3. **LEYES/CÓDIGOS:**
3.1. **Leyes:**
3.1.1. **Federales:**
3.1.1.1. Ley Agraria
3.1.1.2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
3.1.1.3. Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
3.1.1.4. Ley de Expropiación
3.1.1.5. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
3.1.1.6. Ley del Impuesto sobre la Renta
3.1.1.7. Ley Federal de Instituciones de Fianzas
3.1.1.8. Ley Federal de Procedimiento Administrativo
3.1.1.9. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.1.10. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental
3.1.1.11. Ley General de Bienes Nacionales
3.1.1.12. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
3.1.1.13. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
3.1.2. **Estatales:**
3.1.2.1. Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos
3.1.2.2. Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos
3.1.2.3. Ley de Contratos de Colaboración Público Privada para el Estado de Morelos
3.1.2.4. Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos
3.1.2.5. Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
3.1.2.6. Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.7. Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.8. Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.9. Ley de Deuda Pública para el Estado de Morelos
3.1.2.10. Ley de Entrega-Recepción de la Administración Pública del Estado y Municipios de Morelos
3.1.2.11. Ley de Expropiación por Causas de Utilidad Pública
3.1.2.12. Ley de Extinción de Dominio en Favor del Estado de Morelos
3.1.2.13. Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.14. Ley de Fiscalización Superior del Estado de Morelos
3.1.2.15. Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Morelos
3.1.2.16. Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
3.1.2.17. Ley de la División Territorial del Estado de Morelos
3.1.2.18. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
3.1.2.19. Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos
3.1.2.20. Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos
3.1.2.21. Ley de Participación Ciudadana del Estado de Morelos
3.1.2.22. Ley de Predios Baldíos del Estado de Morelos
3.1.2.23. Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos
3.1.2.24. Ley de Protección de Caminos al Paso por las Poblaciones del Estado de Morelos
3.1.2.25. Ley de Regularización de la Pequeña Propiedad Rural en el Estado de Morelos
3.1.2.26. Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos
3.1.2.27. Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Morelos
3.1.2.28. Ley del Notariado del Estado de Morelos

VISTO BUENO
PODER EJECUTIVO
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

3.1.2.29. Ley del Registro Público de Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos
3.1.2.30. Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos
3.1.2.31. Ley Estatal de Agua Potable
3.1.2.32. Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos
3.1.2.33. Ley Estatal de Fauna
3.1.2.34. Ley Estatal de Planeación
3.1.2.35. Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
3.1.2.36. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos
3.1.2.37. Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Morelos Denominado Comisión Estatal de Agua y Medio Ambiente
3.1.2.38. Ley que Crea un Organismo Público Descentralizado que se Denominará Ingeniería Rural, Urbanización y Vivienda de Morelos
3.1.2.39. Ley que Establece la Junta Central de Conciliación y Arbitraje y las Juntas Municipales de Conciliación
3.1.2.40. Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos
3.1.2.41. Ley sobre el Régimen de Condominio de Inmuebles para el Estado de Morelos
3.2. **Códigos:**
3.2.1. **Federales:**
3.2.1.1. Código Civil Federal
3.2.2. **Estatales:**
3.2.2.1. Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Morelos
3.2.2.2. Código Penal para el Estado de Morelos

4. **PLANES:**
4.1. **Federales:**
4.1.1. Plan Nacional de Desarrollo Vigente
4.2. **Estatales:**
4.2.1. Plan Estatal de Desarrollo Vigente

5. **REGLAMENTOS/DECRETOS/ACUERDOS/PROGRAMAS:**
5.1. **Reglamentos:**
5.1.1. **Federales:**
5.1.1.1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
5.1.1.2. Reglamento del Registro Público de la Propiedad Federal
5.1.2. **Estatales:**
5.1.2.1. Reglamento de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos
5.1.2.2. Reglamento de la Comisión Estatal de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos del Estado de Morelos
5.1.2.3. Reglamento de la Ley de Catastro
5.1.2.4. Reglamento de la Ley de Coordinación para el Desarrollo Metropolitano del Estado de Morelos
5.1.2.5. Reglamento de la Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado Libre y Soberano de Morelos
5.1.2.6. Reglamento de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Morelos
5.1.2.7. Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Morelos
5.1.2.8. Reglamento de la Ley de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Morelos en Materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental
5.1.2.9. Reglamento de la Ley de Firma Electrónica del Estado Libre y Soberano de Morelos
5.1.2.10. Reglamento de la Ley de Fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Habitacionales del Estado de Morelos
5.1.2.11. Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos
5.1.2.12. Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos

ESTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento

VI.- MARCO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO

5.1.2.13. Reglamento de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, en Materia de Ordenamiento Territorial
5.1.2.14. Reglamento de la Ley sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano
5.1.2.15. Reglamento de la Unidad de Información Pública y del Congreso de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario
5.1.2.16. Reglamento Interno del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano
5.2. **Acuerdos:**
5.2.1. **Estatales:**
5.2.1.1. Acuerdo mediante el cual se da a conocer el Procedimiento para la Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado
5.2.1.2. Acuerdo mediante el cual se establecen las Unidades de Información Pública y se crean los Consejos de Información Clasificada de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Morelos
5.3. **Programas:**
5.3.1. **Estatales:**
5.3.1.1. Programa Estatal de Transparencia y Acceso a la Información

6. **MANUALES:**
6.1. **Estatales:**
6.1.1. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Administración Urbana
6.1.2. Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección General de Recursos Humanos

7. **LINEAMIENTOS:**
7.1. **Federales:**
7.1.1. Lineamiento de Austeridad, Racionalidad, Disciplina y Control del Ejercicio Presupuestario
7.2. **Estatales:**
7.2.1. Lineamientos y Criterios para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia

8. **GUÍAS/CATÁLOGOS:**
8.1. **Guías:**
8.1.1. **Estatales:**
8.1.1.1. Guía Práctica en la Elaboración y/o Actualización de Manuales Administrativos
8.2. **Catálogos:**
8.2.1. **Estatales:**
8.2.1.1. Catálogo de Trámites y Servicios, Requisitos y Tiempos de Respuesta del Instituto del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Morelos

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Nota: los ordenamientos del marco jurídico–administrativo de referencia se encuentran vigentes mientras no existan otros que los deroguen o abroguen.

VII.- ATRIBUCIONES

De conformidad al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable vigente, se tienen las siguientes atribuciones genéricas:

Artículo 8.- Las Subsecretarías tendrán las siguientes atribuciones genéricas:

I. Coordinar las actividades de la Unidades Administrativas a su cargo;
II. Planear, programar, controlar y evaluar las actividades que tengan encomendadas la Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales, lineamientos, normas, políticas y procedimientos aplicables;
III. Establecer de acuerdo con su competencia, las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en las Unidades Administrativas que tengan adscritas;
IV. Ejercer, en su caso, en forma directa las atribuciones que otorga el presente reglamento a las Unidades Administrativas de la Subsecretaría a su cargo;
V. Revisar y acordar con el Secretario, los anteproyectos de los programas operativos de las Unidades Administrativas de la Subsecretaria a su cargo;
VI. Vigilar la ejecución de los programas operativos de la Unidades Administrativas
VII. Acordar con el Secretario, la actualización de los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos de las Unidades Administrativas de la Subsecretaría a su cargo, de conformidad con lo establecido por la Secretaría de Administración;
VIII. Firmar los documentos e instrumentos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones o de las adquiridas por delegación o suplencia y aquellos en los que por sus facultades deba intervenir directamente;
IX. Coordinar con otros servidores públicos de la Secretaría, las actividades que les hayan sido encomendadas;
X. Acordar con el Secretario, los asuntos que este le encomiende;
XI. Representar al Secretario en los asuntos que este le encomiende;
XII. Vigilar que en los asuntos de su competencia se cumplan las Leyes y demás disposiciones legales aplicables;
XIII. Coadyuvar con el Secretario en las tareas de coordinación con las demás Secretarías, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, en las materias de su competencia;
XIV. Proponer al Secretario, la delegación de sus facultades a servidores públicos subalternos;
XV. Acordar con el Secretario, con la periodicidad que se establezca, el avance del Programa Operativo Anual y de los programas que le sean encomendados;
XVI. Proponer al Secretario las modificaciones a la organización, Estructura Orgánica, plantilla de personal, facultades y demás aspectos que permitan mejorar el funcionamiento de la Subsecretaría a su cargo;
XVII. Proponer al Secretario, las acciones a incorporar en los acuerdos y convenios que celebre el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Morelos, o a la propia Secretaría con las autoridades federales municipales, así como con los sectores social y privado; y
XVIII. Las demás que les confieran otros ordenamientos jurídicos o lineamientos internos de la Secretaría.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

VIII.- MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Ser una Subsecretaria que en Coordinación con sus Unidades Administrativas logre y cumpla con metas y objetivos, en materia de desarrollo urbano y regional, y de acciones urbanas como el apoyo en la regulación de los usos y destinos de suelo, y en la autorización de fraccionamientos, condominios y conjuntos urbanos, estableciendo acuerdos, fijando normas, políticas, criterios y procedimientos de carácter técnico que deban regir durante el desempeño de las actividades operativas de las Unidades Administrativas bajo su jurisdicción, e incidiendo en la necesaria y obligada coordinación interinstitucional con los sectores público, social y privado.

VISIÓN

Estar a la vanguardia en la actualización de las diversas normas técnicas y operativas, que requiere el Estado, brindando la asesoría técnica necesaria para las autoridades municipales y equipos de técnicos locales, así como a sectores social privado, en el proceso de planeación del desarrollo y de administración urbana, tanto en la formulación de instrumentos que obligatoriamente competen al Gobierno del Estado, como en los que, por ley corresponde formular a los municipios.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

IX. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Nivel	No.Plaza	Unidad Administrativa	Puesto	Totales
105	16	1 1 30 4 1 0 0 0	SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA SUSTENTABLE	15
110	251	1 1 30 4 1 0 0 0	JEFE DE DEPARTAMENTO DE FONDOS FEDERALES	
226	69	1 1 30 4 1 0 0 0	JEFE DE UNIDAD	
226	73	1 1 30 4 1 0 0 0	PROYECTISTA	
228	193	1 1 30 4 1 0 0 0	ANALISTA ESPECIALIZADO	
234	10	1 1 30 4 1 0 0 0	ELECTRICISTA	
234	546	1 1 30 4 1 0 0 0	CHOFER	
234	569	1 1 30 4 1 0 0 0	AUXILIAR DE INTENDENCIA	
322	82	1 1 30 4 1 0 0 0	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
322	83	1 1 30 4 1 0 0 0	SECRETARIA DE DIRECTOR	
322	84	1 1 30 4 1 0 0 0	TECNICO EN MANTENIMIENTO	
326	346	1 1 30 4 1 0 0 0	VELADOR	
326	347	1 1 30 4 1 0 0 0	INTENDENTE	
612	308	1 1 30 4 1 0 0 0	ASISTENTE DE SUBSECRETARIO	
618	546	1 1 30 4 1 0 0 0	ASISTENTE DE SUBSECRETARIO	
		TOTAL DE PLAZAS POR DIRECCIÓN		15

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

Elaboró	Revisó	Aprobó
Lic. Leticia Moreno Zamorano Profesional Ejecutivo B	L.A. Ma. del Rosario Granados Jiménez Subdirectora de Estructuras Organizacionales	Lic. Arturo Albarrán Salazar Director General de Desarrollo Organizacional

Gobierno del Estado de Morelos Secretaría de Administración	FORMATO ORGANIGRAMA REFERENCIA: PR-DGD O-SEO-02	Clave: FO-DGDO-SEO-05 Revisión: 4 Anexo 5 Pág. 1 de 1

X. ORGANIGRAMA

Nivel

105

Oficina del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable
1 1 30 4 1 0 0 0

110

Departamento de Fondos Federales
1 1 30 4 1 0 0 0

Elaboró	Revisó	Aprobó
Lic. Leticia Moreno Zamorano **Profesional Ejecutivo B**	L.A. Ma. del Rosario Granados Jiménez **Subdirectora de Estructuras Organizacionales**	Lic. Arturo Albarrán Salazar **Director General de Desarrollo Organizacional**
Fecha: 21 de Marzo de 2013	**Fecha:** 21 de Marzo de 2013	**Fecha:** 21 de Marzo de 2013

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional

Documento Controlado

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

Puesto:
Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable

Unidad Administrativa/Organismo Auxiliar:
Oficina del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable

Nivel:
105

Número de plaza:
16

Jefe inmediato:
Secretario de Desarrollo Sustentable

Personal a su cargo:

Jefe de Departamento de Fondos Federales	1
Jefe de Unidad	1
Proyectista	1
Analista Especializado	1
Electricista	1
Chofer	1
Auxiliar de Intendencia	1
Auxiliar Administrativo	1
Secretaria de Director	1
Técnico en Mantenimiento	1
Velador	1
Intendente	1
Asistente de Subsecretario	1
Asistente de Subsecretario	1

Funciones Principales:
De acuerdo al Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable vigente, se tienen las siguientes funciones principales:

Artículo 11.- El Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable tendrá las siguientes atribuciones específicas:

I. Autorizar el informe mensual de avance y cumplimiento de metas de los programas que ejecute la Subsecretaría a su cargo;

II. Autorizar el informe mensual de avance de los programas de la Unidades Administrativas adscritas a la Subsecretaría a su cargo;

III. Dirigir la elaboración de los proyectos especiales ordenados por el Secretario;

IV. Dictaminar el impacto urbano en las acciones urbanas que lo requieran, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos y las disposiciones normativas aplicables;

V. Dictaminar e informar al Congreso del Estado, sobre las autorizaciones de los municipios de Desarrollo Urbano Sustentable y los que de estos se deriven, para que determine la sanción correspondiente;

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XI.- FUNCIONES PRINCIPALES

VI. Promover y fomentar acciones urbanas en materia de fraccionamientos, Condominios y Conjuntos Urbanos en beneficio de los sectores más protegidos de la población;

VII. Coordinar la instalación y operación del Consejo Estatal de Desarrollo Urbano, como órgano asesor auxiliar de los sectores público, social y privado;

VIII. Asumir las facultades en materia de administración urbana, que mediante el convenio de coordinación correspondiente le deleguen lo Municipios;

IX. Promover ante la Comisión Estatal de Reservas Territoriales, la venta en subasta pública de bienes inmuebles territoriales, para la adquisición de reserva territorial o la venta de reserva territorial con destino del suelo condicionado, en términos del artículo 99 de la Ley de Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sustentable del estado de Morelos, y

X. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables o le sean delegadas expresamente:

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XII.- DIRECTORIO

Nombre y Puesto	Teléfonos Oficiales	Domicilio Oficial
Héctor Ituriel Hinojosa Orozco Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable	Directo: (777) 313-39-52 311-38-63	Estrada Cajigal No. 515 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos. C.P. 62470
Angeles Camacho Cahuantzi Jefe de Departamento de Fondos Federales	Directo: 311-38-75 311-38-63	Estrada Cajigal No. 515 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos. C.P. 62470

VISTO BUENO

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

XIII.- COLABORACIÓN

Nombre de las/los Colaboradores	Puesto
Héctor Ituriel Hinojosa Orozco	Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda Sustentable

VISTO BUENO
MORELOS
PODER EJECUTIVO

Lic. Shanty Jazmín Brito Velázquez
Profesional Ejecutivo "A"
Asesor/a Designado/a

SECRETARÍA DE ADMINISTRACION
Dirección General de Desarrollo Organizacional
Documento Controlado

L.A.E Angeles Camacho Cahuantzi
Jefa de Departamento de Fondos Federales
Enlace Designado/a